



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de la Compañía OSOSUNA S.A.,

(Cuantía: US\$. 800).

6
7

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Junio del
10 dos mil uno, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE,
11 Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
12 comparece el señor Economista Henri de Reiset Margary,
13 casado, en su calidad de Gerente de la compañía
14 OSOSUNA S.A., el compareciente ecuatoriano, mayor de
15 edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
16 contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el
17 objeto y resultado de esta escritura a la que procede, con
18 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
19 presentó la minuta y documentos del tenor siguiente:

20 **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas
21 a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste una
22 conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y
23 Reforma del Estatuto Social, de la Compañía OSOSUNA
24 S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
25 declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece
26 a la celebración de la presente escritura, el Economista
27 Henri de Reiset Margary, en su calidad de Gerente de la
Compañía OSOSUNA S.A., de conformidad con la copia





1 del nombramiento que se adjunta a la presente escritura
2 pública en calidad de documento habilitante, a quien en
3 adelante y para los efectos de la presente escritura
4 pública se lo podrá denominar simplemente como EL
5 OTORGANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La
6 compañía OSOSUNA S.A., se constituyó mediante
7 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
8 Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
9 Casquete, el día trece de Julio de mil novecientos ochenta
10 y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
11 Guayaquil, el dieciocho de Agosto de mil novecientos
12 ochenta y ocho, con un capital de dos millones de sucres.
13 b) Posteriormente aumentó su capital social a la suma de
14 Dos millones trescientos mil sucres, mediante escritura
15 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del
16 cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el
17 dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, e
18 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
19 día veintiséis de Enero de mil novecientos noventa. c) La
20 Junta General de Accionistas con fecha veintinueve de
21 Mayo del año dos mil uno, resolvió: **Uno.**- Realizar la
22 conversión de sucres a dólares del valor de las acciones
23 de conformidad al proceso de dolarización que vive el país
24 de tal forma que todas las acciones de la compañía
25 OSOSUNA S.A., pasen a tener valor nominal de un dólar
26 cada una de ellas; **Dos.**- Fijar el Capital Autorizado de la
27 compañía OSOSUNA S.A., en la suma de UN MIL
28 SEISCIENTOS DOLARES (US\$1,600.00), habiéndose



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 aumentado el capital suscrito en la suma de seiscientos
2 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que
3 se fija el actual en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES
4 (US\$800.00) **Tres.-** Las acciones han sido suscritas y
5 pagadas en numerario por sus accionistas en proporción a
6 su porcentaje en el paquete accionario de la compañía.
7 **Cuatro.-** Reformar el artículo quinto del Estatuto Social y
8 **Cinco.-** Autorizar al Gerente de la compañía para que
9 realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de
10 las resoluciones tomadas por la Junta General de
11 Accionistas de fecha veintinueve de Mayo del dos mil
12 uno. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los
13 antecedentes expuestos el Economista Henri de Reiset
14 Margary, en su calidad de Gerente de la compañía
15 OSOSUNA S.A., declara bajo la gravedad y solemnidad
16 que la presente escritura recoge las disposiciones exactas
17 de la Junta General de Accionistas, celebrada el
18 veintinueve de Mayo del año dos mil uno. **PRIMERO.-**
19 Que queda realizada la conversión de sucres a dólares del
20 valor de las acciones de la compañía OSOSUNA S.A., que
21 pasan a tener el valor nominal de un dólar de los Estados
22 Unidos de Norteamérica cada una de ellas **SEGUNDO.-**
23 Que queda fijado el Capital Autorizado de la compañía
24 OSOSUNA S.A., en la suma de UN MIL SEISCIENTOS
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 NORTEAMERICA (US\$1,600.00). **TERCERO.-** Que queda
27 aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma
28 de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de



1 Norteamérica, con lo que se fija el actual en la suma de
2 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 NORTEAMERICA (US\$800.00). **CUARTO:** Que queda
4 reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la
5 compañía, el cual a partir de la presente fecha dirá lo
6 siguiente: " **ARTICULO QUINTO: Del Capital.-** El capital
7 Autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos
8 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El capital
9 suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los
10 Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas
11 acciones ordinarias y nominativas un dólar cada una de
12 ellas, numeradas desde la uno a la ochocientos inclusive.
13 Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente
14 de la compañía. **QUINTO:** Autorizar al Gerente de la
15 compañía para que para que suscriba la correspondiente
16 escritura pública para el perfeccionamiento de las
17 decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas
18 de fecha veintinueve de Mayo del dos mil uno y realice las
19 gestiones necesarias para el cumplimiento de tal fin.-
20 Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de
21 estilo para la plena validez de la presente escritura
22 pública. f) Abogada SILVIA DEL CAMPO LITARDO.-
23 Registro número nueve mil quinientos sesenta y tres.-
24 Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia, la misma
25 que queda elevada a Escritura Pública para que surtan
26 todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de ley.-
27 Léida esta escritura de principio a fin por mi el Notario en
28 alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus

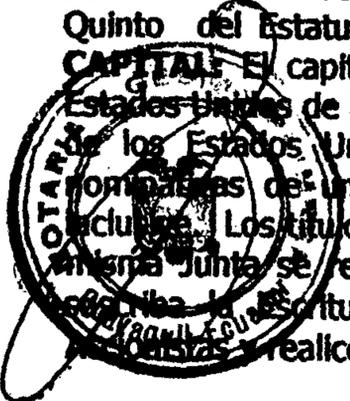
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA OSOSUNA S.A. CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL AÑO 2001.**

0000 04

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil uno, a las 10h00, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida Nueve de Octubre número 109, cuarto piso, oficina número dos, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía OSOSUNA S.A., con la presencia de los siguientes accionistas: El señor Philippe de Reiset Decottignies, propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, debidamente representado por la Ing. Venus Chávez, conforme lo demuestra con la carta poder adjunta; y, el Economista Henri de Reiset, por sus propios derechos como propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; con lo cual se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía OSOSUNA S.A., por lo que se resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta la Ing. Venus Chávez González y como secretario el Economista Henri de Reiset, en su calidad de Gerente de la compañía, quien una vez constatado el quórum informa a la Presidencia, la misma que dispone que se de inicio a la Junta, poniendo a consideración los siguientes puntos del orden del día:

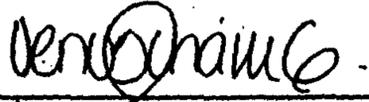
- 1.- Conversión del valor de las acciones de su valor nominal de sucres a dólares.**
- 2.- Aumento de Capital Autorizado**
- 3.- Aumento de Capital Suscrito**
- 4.- Reforma de Estatutos**

La Junta de Accionistas, luego de tratar cada uno de los puntos del orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente: **1.-** Realizar la conversión de las acciones que hasta hoy representan el capital de la compañía, las mismas que pasarán a tener un valor nominal de un dólar cada una de ellas, de acuerdo al proceso de dolarización que vive el país. **2.-** Aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$1,600.00). **3.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$600,00, mediante la emisión de seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, con lo cual se fija el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Las acciones suscritas se pagaran mediante el aporte en numerario de cada uno de sus accionistas en proporción a su porcentaje en el paquete accionario de la compañía, de tal forma que el señor Philippe de Reiset Decottignies, suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, de igual manera el Economista Henri de Reiset Margary, suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Como consecuencia de lo anterior el paquete accionario de la compañía quedaría establecido de la siguiente manera: El señor Philippe de Reiset Decottignies con 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y el Economista Henri de Reiset Margary, con 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. **4-** Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que dirá lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL** El capital Autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, numeradas desde la uno a la ochocientas. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía." En esta misma Junta se resuelve por unanimidad adicionalmente, autorizar al Gerente, para que escriba la Escritura Pública que contenga las resoluciones de esta Junta General de Accionistas y realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de tal fin.

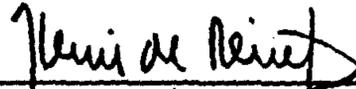


No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidente Ad-hoc concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones y firmada por los asistentes.

p. Philippe de Reiset Decottignies



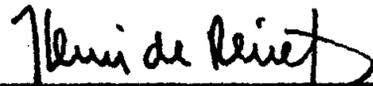
Ing. Venus Chávez González



Econ. Henri de Reiset Margary



**Ing. Venus Chávez González
Presidente Ad-hoc**



**Econ. Henri de Reiset Margary
Secretario**

OSOSUNA S.A.

0000 05

Guayaquil, Agosto 24 de 1.998

Señor Econ.
HENRI GUSTAVE de REISET MARGARY
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "OSOSUNA S.A.", celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE de la Compañía por el lapso de cinco años.

Como tal, tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

OSOSUNA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Abogado Marcos Diaz Casquete, el 13 de Julio de 1.988, inscrita en el Registro Mercantil, el día 18 de Agosto de 1.988.

Atentamente,

NICOLAS de REISET de MONTFERRIER
Presidente

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE, de la Compañía OSOSUNA S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Agosto 24 de 1.998


ECON. HENRI DE REISET MARGARY
C.I. 0908337256



En la presente fecha queda inscrito ~~este~~
Nombramiento de Gerente
Folic(s) 65775 Registro Mercantil N°
17135 Repertorio N° 26035
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 28 de Agosto de 1998

AB: HECTOR MIGUEL ALVARO RASIP
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
conmigo el Notario. Doy fe.

Henri de Reiset

0000 06

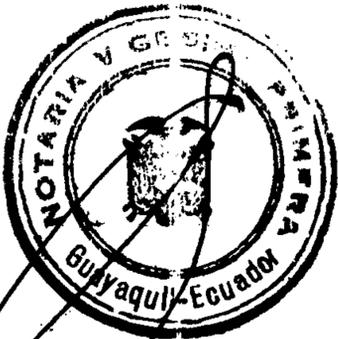
- 6 Econ. Henri de Reiset Margary
- 7 Ced. U. No. 0908337256
- 8 Certif. de Vot. No. 0239-026
- 9 OSOSUNA S.A..
- 10 R.U.C.No. 0990937494001

EL NOTARIO

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

- 15 Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha
de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0007820, dictada por el Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de Agosto del 2001, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA OSOSUNA S.A., otorgada ante mí, el 5 de Junio de 2001; y se tomó nota al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía OSOSUNA S.A, otorgada ante mí, el 13 de Julio de 1988.-
Guayaquil, treinta de Agosto del dos mil uno.-



DRE MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0.09 37

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007820**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el veintiocho de Agosto del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: OSOSUNA S.A., de fojas 98.235 a 98.244 número 23.187 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.008 del Repertorio.**- **2.** - **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.**- **3.**- **Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil uno.-**


**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE # 39720
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: SARA DE ANDRADE
COMPUTO: LAURA ULLOA
ANOTACION: IVONNE GOMEZ
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: N L